



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/LU-0100/10/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0631/21
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2021

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
Carretera Aire Libre-Chile Frío Km. 9
Colonia Villamar
92801 Tuxpan, Ver.
Tel: (783) 8.39.01.52

At'n. Martha Luz Suárez Jiménez
Representante Legal

7cbiYbYb 85HCG
D9FGCB5 @G
WbWfbjYbHvgU
i bUdYfgcbU
jXybHqWUXc
jXybHqWUXc
Wca c.%8ca jWjC
dUfjW Uf Wca c
XUrc XYVebUWc
c dUfYfWVjF
bcHjZWUjcbYgmi
ei YYg XjZfYbH'U
i | Uf Yb XcbXYgY
fYUjnuU
UWj jXUXz&F: 7
XY dYfgcbUg
Zg jWUgZ' k
HY fZbc mWffYc
Y WfcbjWc XY
dUfjW UfYgZ(L
Bca VfYmZfa UXY
hffWrcg
U fcfjnUXcg dUfU
fYVjF
bcHjZWUjcbYgZmi
) LC7F XY'U
7 fYXybVjU XY
9 YWcf"5ftW'cg
%& Dfja Yf
dzffUZ XY'U
@ H5-d m%&
ZUWVcb=XY'U
@ H5-d"

En atención a la solicitud, para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30-010/03** de su representada, por actualización de la capacidad instalada, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0100/10/20 de fecha 08 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.399/03 de fecha 29 de abril del 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30-010/03** a favor de **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3877/10 de fecha 08 de septiembre del 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, atendiendo la solicitud de corrección de unos datos proporcionados con error por **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, emitió *fe de erratas* mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3877/10 de fecha 08 de septiembre del 2010, quedando de la forma siguiente:

Dice:	Debe decir:
-------	-------------



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0631/21
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2021

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicado en Km. 9 Carretera Aire Libre-Chile Frío, Localidad Villamar, C.P. 92801, Municipio de Tuxpan, Ver., con Número de Registro Ambiental en trámite, que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad termoeléctrica ciclo combinado con una capacidad instalada de 983 MWATTS al año. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las Condiciones Generales y Específicas contenidas en este documento y sus anexos.

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicado en Km. 9 Carretera Aire Libre-Chile Frío, Localidad Villamar, C.P. 92801, Municipio de Tuxpan, Ver., con Número de Registro Ambiental en trámite, que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad termoeléctrica ciclo combinado con una capacidad instalada de 8,611,080 MWH al año. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las Condiciones Generales y Específicas contenidas en este documento y sus anexos.

TERCERO.- Que **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SFET-SEM -C-015/20 de fecha 01 de octubre de 2020, ingresada a esta Secretaría y registrada en el Sistema Nacional de trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0100/10/20 de fecha 8 de octubre de 2020, solicita actualización por aumento de capacidad instalada.

CUARTO.- Que **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, manifiesta en el formato con homoclave FF-SEMARNAT-033 de solicitud para Actualizar Licencia Ambiental Única en materia de Atmósfera para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal referido en el **CONSIDERANDO TERCERO** del presente escrito, que es el aumento de la capacidad instalada lo que da motivo a la promoción de Actualización de Licencia Ambiental Única número **LAU-30-010/03**, que las demás condiciones se mantienen sin cambio alguno.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0631/21
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2021

QUINTO.- Que **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, manifiesta el incremento de capacidad en la Tabla 1.4 del formato con homoclave FF-SEMARNAT-033 de solicitud para Actualizar Licencia Ambiental Única en materia de Atmósfera para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal referido en el CONSIDERANDO TERCERO del presente escrito. Lo anterior de conformidad con lo indicado en la tabla a continuación:

Producto	Forma de almacenamiento	Capacidad instalada	
		Cantidad	Unidad
7 cbljYbYb]bZ:fa UYQb VWgjZVUXUW:a c`G97 F9HC :B8I GHF-5 @HJ`W:a c. %L`DfcXi Wc. `9` fYgi `hXc`XY`dfeWgc`dfeXi Wj] c` fBca VfYZWUbjXUX`mb]] Y`XY`dfeXi Wj]]XUX`U hcf]nUXctzm&LHYVbc c[]Ug`XY`dfeWgc`XY`dfeXi WYQb. `9ei]dc]bXi glf]Uz`]bgi a cg`m`U`hVbc`c[]Uei YZ:fa Ub`dUf`h`XY`dfeWgc`dfeXi Wj] c. `Bca VfYZWUWYf:bj]WUgza UfWJmVUjUWUX`XY`cdYfUYQb` 5fhW`cg`%%`dzffUZ`hVWfc`XY`U@ H5-DZ`%` : fUYQb`=XY`U@ H5-DZ, &XY`U@mXY`Dfcd]YUX`bXi glf]U"			

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30-010/03** a favor de **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, por actualización de la capacidad instalada, de conformidad con lo establecido en el CONSIDERANDO QUINTO del presente escrito.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única número **LAU-30-010/03** emitida a favor de **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, con oficio número SGPARN.02.399/03 de fecha 29 de abril del 2003, queda vigente en todo aquello que no convenga a la presente Actualización.

\$

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0631/21
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2021

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de **FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial"



Laura Medina Aguilar
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Crsitina Martín Arrieta .- Titular de la UCD de la SEMARNAT.- CDMX
- C.c.e.p. José Ernesto Navarro Reynoso .- Director de Regulación Industrial y RETC de la SEMARNAT .- CDMX
- C.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote .- Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
- C.c.e.p. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz .- Edificio.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Numero de Bitácora: 30/LU-0100/10/20
JASE RMM DDT



7cbhYbYb'85 HCG'D9 F GCB5 @ G'W:bVWfb]YbH'g'
U'i bU'dYfgcbU]XYbhZVWUc'jXYbhZVWU'YH'Yg'
W'a c.%8 ca jW]c' dUfhW' U' W'a c'XUc'XY'
W:bhUWc' c' dUfUfYVW]f' bchZVWU]cbYg' mei' Y'Yg'
X]ZfYbH'U' i' [U' Y'b'XObXY'gY'fYU]nU'U'
UW]j jXUgZ&L'F: 7'XY' dYfgcbUg'Zg]WUgZ' L'
HY'fZbc' mW'ffYc' Y'YWfOb]W' XY' dUfhW' U'fYgZ(L'
Bca' VfY' mZfa' UXY' hYfWf'cg' U' lcf]nUXcg' dUfU'
fYVW]f' bchZVWU]cbYgZ'm) L'c7 F' XY' U7' fYX'YbWU'
XY'9' YWcf' 5'fhW' 'cg'%% 'Df]a' Yf' dzffUz: XY' U'
@ H5-D' m'%' ZUW]Ob' =XY' U' @ H5-D'